

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO

“Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios productores de palma de aceite”.
(29/11/2019 - 07/12/2019)

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1	02/12/2019	Aceites Manuelita S.A.	El ICA debe garantizar mas vigilancia y control de seguimiento, el registro predio es expedido y en muchas situaciones los palmeros incumplen con manejos sanitarios, manejo agronomico, (drenajes y nutricion) siembra de variedades certificadas, ni Buenas practicas de Poda y Cosecha, lo cual hace que exista un riesgos alto de problemas fitosanitarios aun asi exista el requisito del registro.	Gracias por la observación. Dentro de las obligaciones, el titular del registro del predio productor de palma de aceite asume la responsabilidad por el estado fitosanitario del cultivo y debe cumplir con el plan de manejo fitosanitario para obtener su registro. De esta manera, los artículos 12 y 13 le facultan al ICA a ejercer el control oficial y en caso de ser necesario establecer las medidas sancionatorias que corresponda.
2	02/12/2019	Victor Manuel Buitrago Alfonso	De acuerdo con el artículo 4 numeral 4.8 solo podrán prestar asistencia técnica los profesionales que formen parte de una unidad de asistencia técnica ?, profesionales independientes no lo podrán hacer?	Se acepta la observación y se modifica el texto del numeral 4,8 del artículo 4 para dar mayor claridad.
			¿Cómo se verificará que el predio tiene asistencia técnica permanente? porque lo común es que los predios o las plantaciones completas (varios predios) solo contratan visitas esporádicas pero no tienen asistencia técnica permanente.	No se acepta la observación. La asistencia técnica permanente se debe entender como una obligación del titular del registro para garantizar el manejo y control fitosanitario del cultivo de palma de aceite. Para verificar el seguimiento a la asistencia técnica el propietario del predio deberá contar con un documento que acredite la asistencia técnica permanente y el soporte físico de las directrices impartidas por el asistente técnico.

3	05/12/2019	Palmas del Cesar	Sería muy importante agregar en la norma la obligatoriedad de que el agricultor o el núcleo palmero en el que esté vende su fruta, todos los meses envíen al ICA la información relacionada con la incidencia acumulada y actual de PC y plagas de cada uno de sus predios, con esto se garantiza que el protocolo de manejo sanitario se cumpla y no se quede en letra muerta esto debido a que el agricultor cree que con sólo inscribir el predio cumple la norma y no hace censos mensuales y mucho menos hace manejo de los diferentes problemas fito sanitarios que se presentan permanentemente en sus cultivos. Así garantizamos que si esa información es obligatorio enviarla al ICA todos los meses ellos si hagan todo lo que se recomienda en el plan de manejo fitosanitario.	No aplica observación. Los informes requeridos por el Instituto en materia fitosanitaria se encuentran contemplados en la resolución " <i>Por la cual se actualizan las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional</i> ".
4				
PARTICIPANTES				
NOMBRE			FIRMA	